



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 25/10/2018, del expediente número 10/2018, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	ACERADO AMBAS MARGENES CTRA. ALBERCHE	122.908,33	15.000,00	137.908,33
		TOTAL	122.908,33	15.000,00	137.908,33

Estado de ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	PARA GASTOS GENERALES	15.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal 30 de noviembre de 2018.-El Alcalde, José Luis Muelas Jiménez.

Nº. I.-5955